



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N°A-18- GADPRIA-2025

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";
- Que**, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", menciona que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";
- Que**, el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural "presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural",
- Que**, el artículo 67, literal a) del COOTAD, señala que a la junta parroquial rural le corresponde "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código",
- Que**, el artículo 8 del COOTAD, determina como facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales que "En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo",
- Que**, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 25 de abril de 2025 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **viernes 25 de abril de 2025, Acta N°006-2025**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, Señora Esdrina Marley Chaquinga López Vicepresidenta del GADPRIA y los señores; Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos Vocales, de acuerdo al punto **TRES** del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime.

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar PRESUPUESTARIAMENTE VÍA TRASPASO DE CRÉDITO, PARA FINANCIAR VALORES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO COMPLEMENTARIO Y DIFERENCIA DE CANTIDADES DEL PROYECTO "RESTAURACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNIDAD HUANCABILCA DE LA PARROQUIA INES ARANGO".

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión extraordinaria que se desarrolló el 25 de abril de 2025.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 25 días del mes de abril del año 2025.

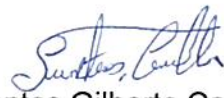


Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE


Sra. Esdrina Marley Chaquinga López
VICEPRESIDENTA


Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo
VOCAL


Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova
VOCAL


Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos
VOCAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 25 de abril de 2025.

LO CERTIFICO. –



Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava
SECRETARIA-TESORERA

